

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 279 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Selección Abreviada de menor cuantía **PN RASES No. 2 SA 020 2026**, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución N° 00502 del 05 de marzo 2026 modificada por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026, Orden del día No. 26-267 de fecha 24 de septiembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 00502 del 05 de marzo 2026 modificada por la resolución 01567 del 09 de junio de 2026, Orden del día No. 26-267 de fecha 24 de septiembre de 2026 *"Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2 numeral 2.2 delegó a los Jefes de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en Salud de la Policía Nacional la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA, que dice:**

"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

Así mismo, el literal c), numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios"

Que de acuerdo con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, y artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio Previo por la señora Subintendente **EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA** Auxiliar de Referencia y Contrareferencia, Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ** Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E), el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía el día 07 de octubre 2026 en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de contratación se designó mediante Resolución No. 278 del 19 de octubre de 2026 al comité evaluador y de adquisiciones.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$271.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, distribuidos así:

LOTE I UPPRES HUILA: la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO para la vigencia 2026 y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO para la vigencia 2027.

LOTE II UPRES TOLIMA: la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO para la vigencia 2026 y CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO para la vigencia 2027.

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 60526 y QUIPU No. 387 de fecha 16 de octubre de 2026 para la vigencia 2026 y QUIPU No. 388 para la vigencia 2027 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Que fueron presentadas observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de la entidad: CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS, a la cual se dio respuesta y fueron publicadas en la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

De otro lado, no se presentaron solicitudes para que el proceso de contratación sea limitado a MiPymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la apertura del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía **PN RASES No. 2 SA 020 2026** que tiene por objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2", de acuerdo al cronograma determinado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo con sede en:

para el **LOTE I UPPRES HUILA:** Neiva y/o municipios aledaños del Departamento del Huila.

para el **LOTE II UPRES TOLIMA:** Ibagué y/o municipios aledaños del departamento del Tolima.

Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ARTICULO TERCERO: La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

a) No se resolverá consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente, o en forma personal, sola

será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

- b) Los documentos subsanables deberán presentarse dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
- c) La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- d) De ser necesaria la modificación del pliego de condiciones, esta se modificará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de ofertas.
- e) Tenga presente que la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas presentadas después de la hora del cierre, en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas, salvo los eventos por condiciones de indisponibilidad debidamente sustentada conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente, evento en el cual, se debe dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad y se debe remitir la oferta al correo deuil.upres-con@policia.gov.co En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Piso 3 de la ciudad de Neiva, Huila, en horario de oficina.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adenda antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2026.

Mayor YADY MARTÍNEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: St. Eduard Muricio Escobar V
Analista Grupo de Contratos

Revisó: PS-16. Maria Fernanda Rodriguez P.
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisó: MY. Laura Roció Larrahondo R.
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: IJ. James Jarwy Núñez Suavita
Asesor Jurídico Reses No. 2

Fecha de elaboración: 19/10/2026

Ubicación: D:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\5. CONTRATOS 2025\01. CONTRATOS 2025\03. SELECCION ABREVIADA\01. SUMINISTRO DE PAÑALES\DOCUMENTOS PAÑALES 2025\DEFINITIVO

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfono: 8630065 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024